



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3540/

QUILLON, 18 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N°19, TRANSITO;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
3. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.282 de fecha 22 de septiembre de 2016, que designa subrogancia del Alcalde;
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

QUE, SE DEBEN INSTALAR NOMBRES A CALLES DE LA COMUNA, SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N°2.893, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, EL QUE DESIGNA NOMBRE DE CALLES QUE INDICA.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, contratación directa, al proveedor **PUBLICIDAD CARMEN GLORIA ORREGO OLEA LTDA.**, R.U.T. N°76.372.362-3, por la suma de **157.080.- (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS)**, Impuesto incluido, "**ADQUISICION DE LETREROS CON NOMBRE CALLES DE LA COMUNA, SEGÚN D.A. N°2.893, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016**", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **2152204999001-2**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VIADIMIR PEÑA MAHUIZER
ALCALDE (S)

LTV/PSC/psc.-13/10/16

DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES